



S.I.T.-F.S.I.

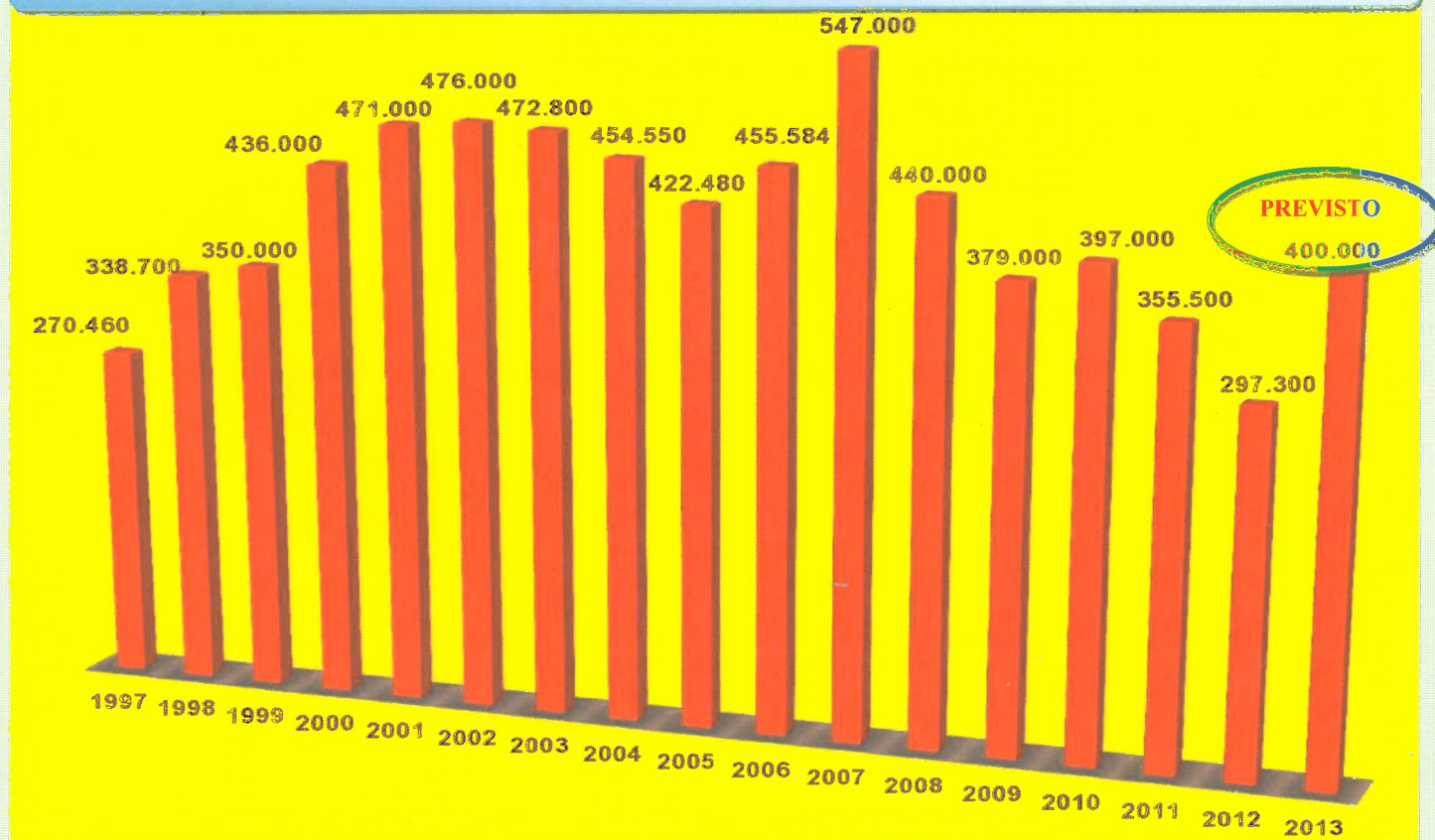
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES

Sección Sindical PCAE-Vigo



2012: retorno a la década de los 90
2013 (previsión): ascenso de un 34,5%

PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN PSA CENTRO DE VIGO



2012 se ha cerrado con un descenso del 16% respecto a los 355.000 vehículos del año 2011, retrocediendo a niveles de finales de la década de los noventa. La previsión para el presente 2013, con un 34,5% superior a 2012, nos hace creer que el año pasado ha sido un punto de inflexión a partir del cual comenzaremos una importante recuperación de los niveles de producción.

Ello será el fruto del esfuerzo y de la capacidad de adaptación de todos los trabajadores a las distintas coyunturas y vaivenes del mercado a lo largo de los últimos años, especialmente desde mediados de 2008, año en el que se desencadenó la actual crisis económica.

Los vehículos que harán resurgir al centro de Vigo en la actualidad, son en gran medida el producto del diálogo social practicado por nuestro sindicato desde siempre, con el cual se consolidaron las bases de las inversiones necesarias para los nuevos lanzamientos. Pero esto no es una meta final, es un camino constante que hay que seguir, porque los fundamentos de lo que sucederá dentro de varios años ya debemos de comenzar a forjarlos hoy.

ACUERDO SOBRE EL EXPEDIENTE DE REGULACION TEMPORAL DE EMPLEO AÑO 2013

En Vigo, a 5 de diciembre de 2012 reunidos, de una parte la Dirección de Peugeot Citroën Automóviles España S.A. – Centro de Vigo, con domicilio social en Avda Citroën nº 3 y 5, de esta ciudad y, de otra, el Comité de Empresa del mencionado centro de trabajo

MANIFIESTAN

Que de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto de Trabajadores y el Real Decreto 1483/2012, durante los días 21 y 26 de Noviembre y 5 de diciembre de 2012 se ha cumplimentado el preceptivo periodo de consultas en Expediente de Regulación de Empleo, llegando ambas partes a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Comité de Empresa, por mayoría absoluta según documento que se adjunta, INFORMA favorablemente el planteamiento efectuado por la Dirección con respecto al Expediente de Regulación Temporal de Empleo, cuyo periodo de negociación tuvo inicio el 21 de noviembre de 2012, tras las aportaciones y medidas complementarias diseñadas junto con la representación de los trabajadores del Centro y, a su vez, aprobadas por éstos, configurando el presente **ACUERDO**, en los términos que se concretan a continuación.

SEGUNDO: El expediente de regulación temporal de empleo se aprueba para un total de 25 jornadas laborales completas de suspensión o su equivalencia en días naturales - para cuya conversión se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril - que se aplicarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive.

TERCERO: El ámbito de aplicación personal del Expediente de Regulación Temporal de Empleo es la plantilla del Centro de Vigo, a excepción de los/las

trabajadores/as en situación de jubilación parcial y con contrato eventual, al disponer de sus propios mecanismos de regularización de la jornada laboral.

Atendiendo a que el presente Expediente de Regulación de Empleo se concibe como un instrumento complementario a la Bolsa de Horas al que se accederá, a título individual, una vez agotado el saldo negativo de la Bolsa, la concreción específica del número y nombres de los/las incluidos/as en cada jornada de suspensión se comunicará con antelación a la Comisión de seguimiento, interesados/as y Administración.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1483/2012, se fija un calendario concreto de días de suspensión de contratos que implica la aplicación de jornadas de ERE, con carácter general, durante en el primer, segundo y tercer viernes de cada mes de 2013, siempre que dichas fechas no coincidan con festivos o con los periodos de vacaciones que se fijen en el calendario laboral. Su cómputo comenzará a partir del periodo productivo marzo 2013, incluido, y finalizará en el momento en que se consuman los 25 días disponibles.

No obstante lo anterior, atendiendo a las evoluciones que experimenten las circunstancias productivas, la Dirección de la Empresa podrá modificar las jornadas de suspensión de los contratos de trabajo inicialmente establecidas. En este caso, se comunicarán mensualmente a la Comisión de seguimiento creada en el marco del presente expediente las jornadas concretas de suspensión de los contratos de trabajo del periodo, haciéndose entrega de la relación nominativa de trabajadores/as incluidos en cada una de ellas.

Esta primera comunicación desencadenará las restantes informaciones mensuales que fuesen preceptivas según la normativa de aplicación.

QUINTO: Durante las jornadas de suspensión, se abonará a cada trabajador/a en situación de suspensión de contrato una indemnización equivalente a la cantidad que, añadida a la prestación bruta por desempleo que se devengue en dichas jornadas, permita alcanzar el 80% del salario bruto, entendido éste como, salario convenio y complementos individual y de antigüedad.

No obstante, si se produjese algún cambio normativo en la regulación de la prestación legal de desempleo que redujese su importe, la indemnización aquí pactada operará con referencia a la regulación actual de dicha prestación, corriendo la diferencia hasta su posible nuevo importe por cuenta y a cargo del trabajador.

De modo alternativo a la garantía antes definida, las partes han acordado que el consumo del saldo individual de la Bolsa de Horas tenga carácter preferente respecto a la aplicación de los días de suspensión de contrato aprobados en el marco del presente expediente de regulación; por ello se conviene que los trabajadores/as que cuenten con saldo disponible de su Bolsa de Horas utilizarán éste en primer lugar. En la situación anterior, por cada jornada de paro se descontará del saldo individual de la Bolsa de Horas una jornada.

SEXTO: A los/as trabajadores/as mayores de 53 años incluidos en el presente Expediente de regulación de empleo cuyo contrato se extinga por medio de Plan de bajas incentivadas o prejubilación de manera que lleguen a una situación de desempleo antes de transcurrir seis años desde la finalización del presente Expediente, se les garantiza la percepción de la cuantía máxima de la prestación por desempleo vigente en la fecha en que se produzca su baja en la Empresa, de acuerdo con la base de cotización y por el periodo máximo legal vigente en esa fecha, complementándose las diferencias que pudiesen existir, bien por la base o bien por el periodo de cobro, siempre que tales diferencias tuviesen su origen en el presente ERE.

SEPTIMO: En respuesta a las peticiones formuladas por la parte social a lo largo del periodo de consultas, las partes ratifican la vigencia del Plan de Jubilación Parcial - adoptado en virtud de los Acuerdos suscritos a este respecto en los años 2002 y 2011, y ratificado, asimismo, en el actual Convenio Colectivo 2012 – 2015 y hasta la fecha aplicado – y en particular, de sus condiciones de funcionamiento en cuanto a la edad de acceso, la jornada, la correlación de bases de cotización entre relevista y jubilado/a y demás condiciones pactadas.

En este sentido, en el ámbito temporal que resta del convenio, años 2013 a 2015, se estima que se llevarían a cabo un volumen máximo de 739 jubilaciones parciales y sus correlativos contratos de relevo.

Este Plan se mantendrá en tanto resulte aplicable en su configuración actual (acuerdos expresos y normativa de referencia). Si con posterioridad a esta fecha sobreviniesen circunstancias de cualquier orden – legislativas, modificación sustancial de las previsiones, etc. – que llevasen a la imposibilidad de aplicar total o parcialmente estos Acuerdos, las partes consideran que esta será causa suficiente para que este compromiso se entienda extinguido. Esta situación se expondría convenientemente a la representación de los trabajadores.

OCTAVO: Las partes convienen, expresamente, proceder a la constitución de una Comisión de seguimiento del presente Expediente de Regulación de Empleo

Suspensivo, que vele por la correcta aplicación e interpretación de este Acuerdo, de carácter paritario, integrada por un representante de cada una de las representaciones sindicales firmantes del acuerdo, por una parte y por igual número de miembros en representación de la Dirección, por la otra.

En el seno de la citada Comisión, la Dirección comunicará, con carácter mensual, las jornadas de suspensión de los contratos de trabajo y la relación nominativa de los trabajadores incluidos en las mismas.

Y para los efectos que procedan ante la Autoridad Laboral, ambas partes los firman en Vigo en la fecha anteriormente indicada.

.....



MANGO
EYEWEAR

75€
CRISTALES INCLUIDOS

Tu Opticaia más cercana

OPTICALIA ATLÁNTICO

Travesía de Vigo, 113 · VIGO · Tlf.: 986 37 35 04

PERMISO DE LACTANCIA

(Artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores)

- Se da en los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, para la lactancia del menor a partir del cuarto mes y hasta que éste cumpla los nueve meses.
- La duración del permiso consta entre 11 ó 13 días laborables sin contar sábados y domingos, dependiendo del calendario de cada año.
- Para efectuar el cálculo exacto de días hay que contar los días laborables entre el cuarto y noveno mes, dividiendo la cantidad resultante entre 7,75. Esta fórmula es igual de válida para los diversos tipos de contratos: 8 horas, 4 horas o relevos.
- El permiso se podrá ver incrementado proporcionalmente en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples.
- Los días se pueden repartir de tres formas distintas, teniendo siempre la trabajadora la facultad de decidir la concreción horaria a la que desea acogerse.
 - Disfrutar los días después de la suspensión del contrato por maternidad, acumulándose en jornadas completas.
 - Retrasar el comienzo del turno de trabajo en una hora, o de igual manera, adelantar la salida del turno en una hora.
 - Retrasar el comienzo del turno en media hora y adelantar la salida del turno en otra media hora.
- El permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores partiendo siempre de la premisa de que ambos trabajen.
- En el supuesto que la mujer lo ceda al cónyuge tendrá que hacer un escrito conforme se produce esta cesión.
- Si la madre no realiza una prestación laboral, el permiso no puede ser disfrutado por el padre.
- El permiso es retribuido por el empresario, en cualquiera de la modalidad horaria que se elija para su disfrute.
- Existirá la posibilidad de ampliar el permiso en el caso de parto múltiple, de manera proporcional al número de hijos, pero tampoco en el caso de parto múltiple se podrá dividir la lactancia entre los dos progenitores, sino que será exclusivamente un progenitor el que ostente el derecho.
- La situación en permiso de lactancia no implicará ni consumo ni generación de Bolsa de Horas, es decir:
 - Si el permiso de lactancia es por día completo y coincide con un día de parada por Bolsa, el trabajador mantiene la lactancia y no se le descuenta el día de Bolsa.
 - Si el permiso de lactancia es por horas y coincide con un día de parada por Bolsa, una hora se mantiene a cargo de la lactancia y el resto de la jornada será a cargo de la Bolsa.



Nuestro Convenio de colaboración con el sindicato S.I.T. -F.S.I. está vigente desde el año 2003. En virtud del mismo, nos dirigimos una vez más a todos los AFILIADOS y familiares vinculados, con el objeto de ofrecerles información y asesoramiento profesional de carácter económico- jurídico. Estos son algunos de los servicios que Gestoría Pallarés puede ofrecerles:

SERVICIOS GESTORÍA

DPTO. LABORAL:

- * ASESORAMIENTO LABORAL EN GENERAL.
- * PREJUBILACIONES, JUBILACIONES, INCAPACIDAD, MINUSVALÍAS,...
- * PRESTACIONES, SUBSIDIOS, PENSIONES,...
- * NOMINAS, CONTRATOS, SEGURIDAD SOCIAL,...

DPTO. VEHICULOS y TRANSPORTES:

- * TRANSFERENCIAS Y MATRICULACIONES DE VEHÍCULOS.
- * TARJETAS DE TRANSPORTES, CANJE, INSCRIPCIÓN DE PERMISOS.
- * MULTAS: GESTIÓN Y ASESORAMIENTO.
- * PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS.

OTROS SERVICIOS:

- * REGISTRO DE NOMBRES COMERCIALES Y MARCAS (OEPM)
- * DPTO. INMOBILIARIO (COMPRAS, VENTAS, TRASPASOS,...)
- * SEGUROS GENERALES (HOGAR, VIDA, PENSIÓN, ETC,...)

DPTO. FISCAL:

- * ASESORAMIENTO FISCAL: PARTICULARES Y EMPRESAS.
- * DECLARACIONES DE RENTA (IRPF): CONFECCIÓN Y REVISIÓN.
- * IVA, IMPUESTO DE SOCIEDADES, IMPUESTOS MUNICIPALES,...
- * TRANSMISIONES PATRIMONIALES, PRESTAMOS FAMILIARES,...

SUBVENCIONES y AYUDAS:

- * SUBVENCIONES PARA EMPRESAS Y PARTICULARES.
- * NUEVO PLAN VIVIENDA 2013 - 2016
- * XUNTA DE GALICIA, IGAPE, INSTITUTO DE LA VIVIENDA,...
- * OTRAS (AYUDA COMEDOR, LIBROS, MENORES 3 AÑOS,...)
- * AYUDAS PARA DESAHUCIOS Y EJECUCIONES HIPOTECARIAS.

DPTO. FINANCIERO:

- * ESTUDIO Y GESTIÓN DE HIPOTECAS
- * FINANCIACIÓN Y REUNIFICACIÓN DE CRÉDITOS
- * RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE IMPAGADOS

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DERECHO LABORAL:

- * DESPIDOS, ERES, RECLAMACIONES DE CANTIDAD,...
- * ACTUACIONES ANTE INSPECCIÓN DE TRABAJO
- * PROCEDIMIENTOS ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL, INEM,...

DERECHO FISCAL:

- * SUCESSIONES Y DONACIONES; APARTACION HEREDITARIA,...
- * LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS (COMPROBACIONES VALOR XUNTA).
- * ASISTENCIA EN ACTUACIONES ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA
- * ASISTENCIA EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

DERECHO PENAL:

- * DELITOS DE LESIONES Y OTROS CONTRAS LAS PERSONAS.
- * DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- * DELITOS PATRIMONIALES (ESTAFA, APROPIACIÓN INDEBIDA,...).
- * JUICIOS RÁPIDOS (ALCOHOLEMIA, TRÁFICOS, VIOLENCIA GÉNERO)

DERECHO CIVIL:

- * SEPARACIONES Y DIVORCIOS; PENSIONES, CUSTODIAS,...
- * REDACCIÓN DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES.
- * RECLAMACIÓN DE DEUDAS (JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL)
- * PROCESOS ARRENDATICIOS, DESAHUCIOS, PPDAD. HORIZONTAL
- * CONTRATOS BANCARIOS; SWAPS, PREFERENTES,...

DERECHO ADMINISTRATIVO:

- * EXPROPIACIONES (JUSTIPRECIO,...).
- * ASISTENCIA LETRADA EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.
- * AUTORIZACIONES Y PERMISOS ADMINISTRATIVOS.

DERECHO MERCANTIL:

- * CONCURSO DE ACREEDORES, QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN PAGOS.
- * RESPONSABILIDAD ADMINISTRADORES Y SOCIOS.
- * DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.

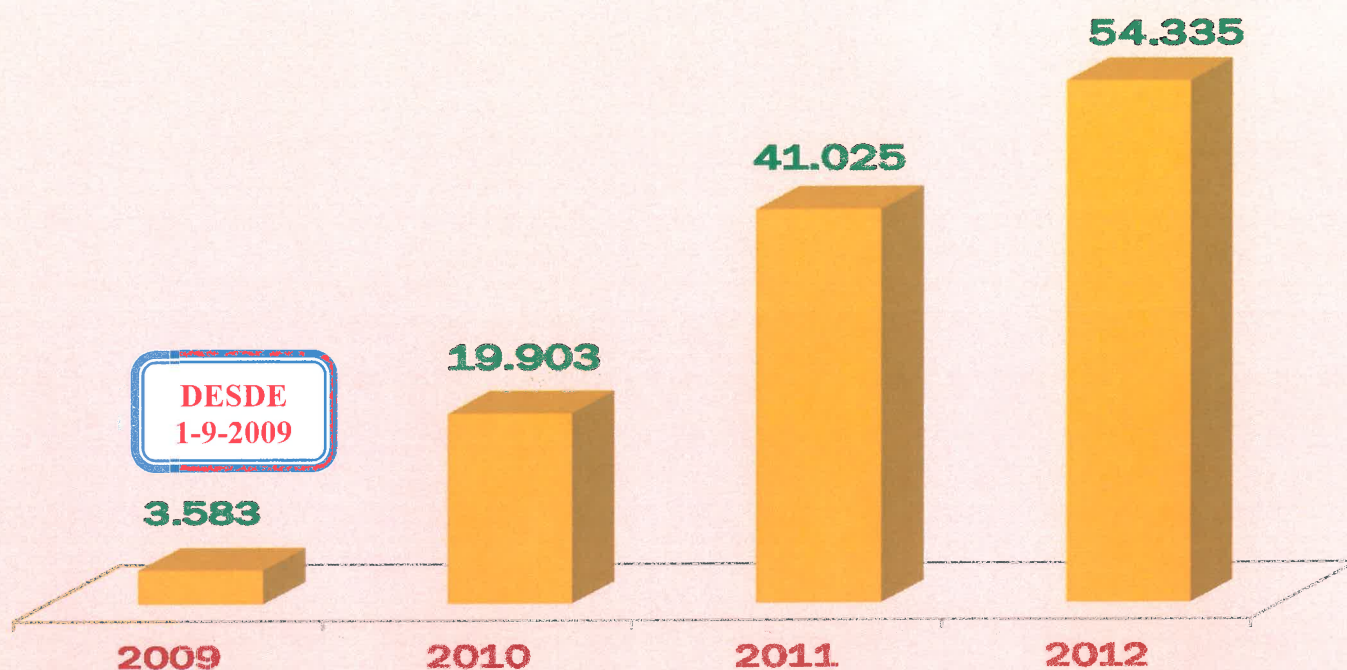
DESCUENTO 20%

AFILIADOS Y FAMILIARES

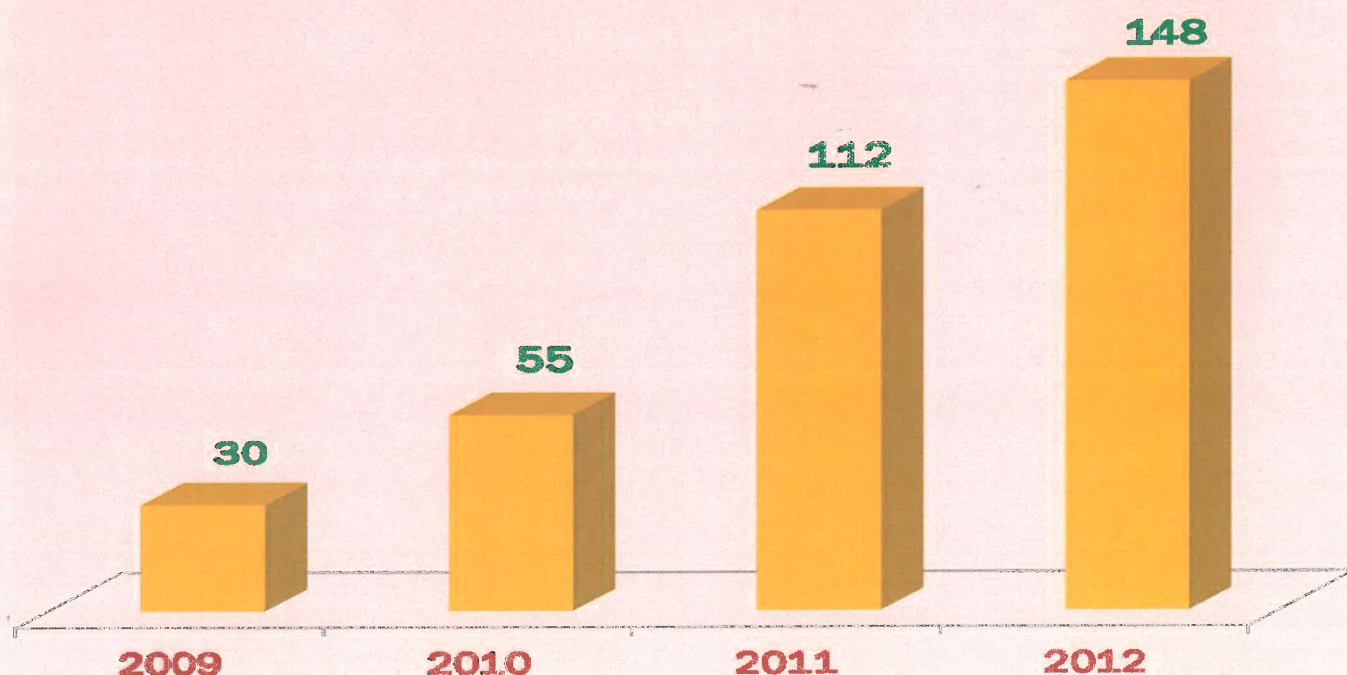
(SOBRE HONORARIOS ESTIPULADOS POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES)

www.sit-fsi.es, la información sindical más eficaz y de mayor divulgación entre nuestros afiliados

NÚMERO TOTAL DE VISITAS



NÚMERO DE VISITAS DIARIAS



Si deseas que te enviemos las informaciones sindicales que emite el SIT-FSI a tu cuenta de correo solicítalo a tu delegado o a través de nuestra web.



CAMBIO EN LA SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EMPRESA

En la última semana laboral de diciembre, se ha jubilado **María Felisa Arenas Villarroel**, a la cual agradecemos su labor prestada como Secretaria del Comité de Empresa y delegada del SIT-FSI durante gran parte de su vida laboral en esta fábrica, a la vez que le deseamos lo mejor en su nueva etapa de jubilada.

La vacante dejada en la Secretaría de Comité ha sido cubierta por **Víctor Javier Fariña Betanzos (foto)**, siguiendo recayendo la Presidencia del mismo en **Roberto Fernández Barros**.

CAMBIOS DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA EN REPRESENTACIÓN DEL SIT-FSI

También a finales de 2012, dos de nuestros compañeros en el Comité, motivado a diversos cambios en sus funciones profesionales, han dejado sus cargos electos como representantes de los trabajadores.

Uno de ellos fue **Francisco Pedreira Carrera**, del Colegio de Técnicos y Administrativos, el cual ha sido sustituido por **José Antonio Nimo Filgueira**.

La otra compañera ha sido **María José Alonso Caballido**, del Colegio de Especialistas y no Cualificados, siendo cubierta su vacante por **José Manuel Carballal Rodríguez**.

Tanto a María José como a Francisco, expresarle desde estas páginas nuestro agradecimiento por la labor y larga dedicación prestada dentro de la familia del Sindicato Independiente, tanto en su faceta sindical como en su admirable compañerismo.

Asimismo, la plaza en el Comité de **María Felisa Arenas Villarroel**, del Colegio de Técnicos y Administrativos ha sido asumida por **Samuel Martín Borrajo**.



**JOSÉ ANTONIO NIMO
FILGUEIRA**



**JOSÉ MANUEL
CARBALLAL RODRIGUEZ**



**SAMUEL MARTÍN
BORRAJO**

EMPRESAS COLABORADORAS DEL SIT-FSI

- **GESTORÍA PALLARÉS.** Avenida Florida 59 entresuelo - oficina 1. Telf: 986118345/46/47/48.
- **ABOGADOS.** Calle Manuel Núñez nº2, 2º. De lunes a jueves de 17:00 a 19:00 horas. Imprescindible aportar justificante de afiliación. Sólo en el mes de agosto la atención será de 9:00 a 13:30 horas previa cita en los teléfonos: 986226175 ó 9866226199.
- **CENTRO ÓPTICO ATLÁNTICO.** Travesía de Vigo 113. Telf. 986373504.
- **CENTRO DENTAL VILLAMARÍN.** Doctor Cadaval 6 bajo, 36-Vigo. Telf: 986127010.
- **CENTROS DENTALES HÖLLENBACK.** Programa de atención dental gratuito para afiliados al SIT. TARIFA EXCLUSIVA.
- **SEGUROS MM GLOBAIS-GRUPO MUTUA MADRILEÑA.** Llamar al 902555975 indicando el número de colectivo MC012000.
- **KOSMETÉS:** Tratamientos faciales y corporales hombre-mujer. Descuento hasta un 30% a afiliados y familiares. Travesía Príncipe 1 – Vigo. Tel. 986410121.
- **PRANA VIGO Y FISIOSAUDE SANXENXO.** Medicina estética, rehabilitación y fisioterapia. Láser Médico Soprano XL, Láser Cutela, Indiba Médico MD 570, etc. 25% de descuento para afiliados al SIT y familiares. Telf. Prana 986112444. Telf. Fisiosaude Sanxenxo 986727020.
- **CENTRO DE FISIOTERAPIA COSTAS Y DIAZ.** Fisioterapia general (lumbalgias, esguinces, lesiones deportivas cervicalgias...), osteopatía, punción seca, mifascial, kinesiotaping, reeducación postural global, accidentes de tráfico, servicio médico...Condiciones especiales para afiliados y familiares al SIT. Martínez Garrido, 73 bajo. Tlf. 886139235. CONVENIO ALARES.
- **VIGOCO.** Baños, armarios y salones. Gestión de obra completa (albañilería, fontanería, electricidad). Tienda on-line en nuestra web. Sistema de pago aplazado. Descuento exclusivo para afiliados al SIT. Descarga el cupón en www.vigoco.es. Calle Santander nº1 bajo. Telf. 986122272.
- **ECOMAMÁ 4D.** Centro de ecografía 4d prenatal. Calle Venezuela, 22 bajo. Telf. 886091490. Descuentos especiales para afiliados al SIT.
- **VIAJES VAL MIÑOR.** Oficinas en Vigo en Avda. de la Florida 46 – Telf. 986207252 – 615980958 y Sabarís Calle Julián Valverde 31 – Telf. 986386102 – 665043488. Descuentos afiliados al SIT del 5% en paquetes promocionales.
- **MAPFRE.** A través de la Agencia de Seguros Alfaya Torrón, S.L. (delegación de MAPFRE en Portanet-Castrelos). Oferta a los afiliados al SIT en seguros de Asistencia Sanitaria con las siguientes ventajas: presupuestos personalizados y estudio gratuito de riesgos.

Estas empresas pueden cambiar a lo largo del año. El listado siempre aparecerá actualizado en www.sit-fsi.es

**EL SINDICATO INDEPENDIENTE
REPARTE UN TOTAL DE 396.000 EUROS
EN LA LOTERÍA DE NAVIDAD**



**SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES - F.S.I.**

Sección Sindical P.S.A. Peugeot - Citroën - Vigo



LOTERÍA NACIONAL

**65.858
77.160**

El Portador de este recibo juega la cantidad de **dos Euros y Cuarenta céntimos** en cada uno de los números indicados al margen, del sorteo de la Lotería Nacional, a celebrar en Madrid, el día 22 de Diciembre de 2012.

SON 5 EUROS
CADUCA A LOS TRES MESES

SI RESULTA AGRACIADO DE ESTOS NÚMEROS, SE
PAGARÁ A PARTIR DEL 2 DE ENERO EN CUALQUIER
SUCURSAL DE NOVAGALICIA BANCO

N.º 00001

Rosa R/S

Este recibo es nulo si no lleva el sello del SIC - F.S.I.

Centros Höllenback Dentales
Centros Galegos de Saúde Dental

felices fiestas

SU PARTICIPACIÓN YA TIENE PREMIO

VER AL DORSO →

Los dos números que el Sindicato eligió para la lotería de Navidad han sido agraciados, correspondiendo 27,5 euros por recibo. Una pequeñita alegría compartida por todos nuestros afiliados, manteniendo la esperanza puesta en que la suerte nos permita algún año repartir una cantidad mayor.

**(AL COBRO EN CUALQUIER SUCURSAL DE NOVAGALICIA
BANCO)**



A) ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

Consulta, diagnóstico y presupuesto	Gratuito
Consulta de urgencia (sin práctica)	Gratuito*
Tartrectomía, Limpieza bucal	Gratuito*
Tartrectomía, Limpieza bucal	25 €
Educación bucodental	Gratuito
Fluorización (por arcada)	Gratuito
Selladores oclusales niños (por arcada)	Gratuito

B) PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

Ortopantomografía (panorámica dental)	Gratuito*
Telerradiografía lateral o frontal de cráneo	Gratuito*
Radiografía periapical	Gratuito*
Ortopantomografía (panorámica dental)	25 €
Telerradiografía lateral o frontal de cráneo	35 €
Radiografía periapical	Gratuito
Estudio de biocompatibilidad	25 €
Férula quirúrgica	70 €
Férula radiológica	70 €
Férula radiológica quirúrgica	110 €
Pack radiológico ortodoncia	60 €
Pack radiológico implantología	60 €

C) OBTURACIONES

Obturación simple, 1 superficie (empaste)	33 €
Obturación compuesta, 2 superficies (empaste)	40 €
Reconstrucción coronaria total	49 €
Reconstrucción de muñón	45 €
Pin o tornillo	10 €

D) ENDODONCIAS

Endodoncia unirradicular	90 €
Endodoncia birradicular	105 €
Endodoncia multirradicular	120 €
Incremento por reendodoncia	20 €
Asepsia conducto necrótico	18 €

E) PERIODONCIA

Tartrectomía supragingival severa	25 €
Tartrectomía subgingival	40 €
Periodontograma	20 €
Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular)	45 €
Alargamiento coronario	85 €
Ferulización de dientes (por pieza)	20 €
Cirugía a colgajo (por pieza)	40 €
Cirugía a colgajo (por cuadrante)	120 €
Gingivectomía parcial (por pieza)	27 €
Gingivectomía parcial (por cuadrante)	81 €

F) ODONTOPEDIATRÍA

Selladores oclusales (por arcada)	Gratuito
Obturación con composite (empaste)	25 €
Extracción diente temporal	Gratuito
Endodoncia en diente temporal (pulpotomía)	60 €
Colocación corona pediátrica (por pieza)	55 €
Fluorización infantil (por arcada)	Gratuito
Técnicas de cepillado	Gratuito
Educación bucodental	Gratuito
Motivación	Gratuito

G) ORTODONCIA

Estudio ortodoncia	Gratuito
Tratamiento ortodóncico con bracket metálico (por arcada)	270 €
Activación mensual	67 €
Tratamiento ortodóncico con bracket estético (por arcada)	525 €
Activación mensual	67 €
Tratamiento ortodóncico con bracket cristal de zafiro (por arcada)	700 €
Activación mensual	67 €
Tratamiento ortodóncico con aparatología móvil (por arcada)	320 €
Activación mensual	45 €
Sistema de retención fija (por arcada)	90 €
Piezas de retención o hawley (por arcada)	190 €
Reposición de bracket metálico	3 €
Reposición de bracket estético	6 €
Reposición de bracket zafiro	14,50 €
Revisiones de ortodoncia post-tratamiento (unidad)	20 €
Pack radiológico ortodoncia	60 €

H) PRÓTESIS FIJA

Preparación, prescripción y colocación de:

Corona o puente provisional	20 €
Muñón colado unirradicular	90 €
Muñón colado multirradicular	100 €
Corona o puente metal porcelana (por pieza)	190 €
Corona o puente cerámica sin metal (por pieza)	280 €
Corona o puente de zirconio (por pieza)	375 €

I) PRÓTESIS REMOVIBLE ACRÍLICA

Preparación, prescripción y colocación en su caso de:

Prótesis removible completa (superior o inferior)	355 €
Prótesis removible completa alta gama (superior o inferior)	650 €
Prótesis parcial removible acrílica (estructura base)	105 €
Cada pieza (máx. 10 piezas)	25 €
Compostura o reparación	35 €
Rebase duro (por arcada)	60 €
Rebase blando (por arcada)	50 €
Tratamiento preventivo ATM (férula de descarga + ajustes incluido)	220 €

J) PRÓTESIS ESQUELÉTICA

Preparación, prescripción y colocación de:

Esquelético (estructura base)	150 €
Cada pieza	40 €
Compostura o reparación (acrílico)	50 €
Soldadura	60 €
Reposición de sistemas de retención (teflones)	26 €

K) CIRUGÍA ORAL

Extracción simple (sin cirugía)	20 €
Extracción (sin cirugía)	30 €
Extracción con odontosección	55 €
Extracción quirúrgica compleja (osteotomía)	75 €
Extracción del 3er molar no incluido	80 €
Extracción del 3er molar incluido	100 €
Apicectomía unirradicular	120 €
Apicectomía multirradicular	150 €

L) IMPLANTOLOGÍA FASE QUIRÚRGICA

Colocación de un implante	600 €
Cirugía de elevación de seno (no incluidos biomateriales)	600 €
Colocación de un relleno óseo	250 €
Colocación de una membrana de tejido conectivo con apoyos	350 €
Pack radiológico implantología	60 €

M) IMPLANTOLOGÍA FASE PROTÉSICA

Estudio Implantológico (no incluido TAC)	Gratuito
Revisión Implantológica	20 €

Preparación, prescripción y colocación de:

Supraestructura	195 €
Supraestructura sobre bema	195 €
Supraestructura para prótesis removible implantoportada	220 €
Bema sobre implantes	750 €
Sobredentadura sobre implantes	740 €
Corona o puente metalporcelana sobre implantes (por pieza)	400 €
Prótesis híbrida sobre implantes (por arcada)	2.100 €
Corona provisional sobre implantes para carga directa (por pieza)	200 €

N) ESTÉTICA DENTAL

Preparación, prescripción y colocación de:

Brillante dental	30 €
Carilla estética de composite (por pieza)	75 €
Blanqueamiento dental en clínica (por arcada)	245 €
Blanqueamiento dental pieza no vital (por pieza)	70 €
Férula de blanqueamiento (por arcada)	70 €

CENTRO I
García Barbón, 81
Telf.: 986 11 30 30

CENTRO II
Fragoso, 59
Telf.: 986 23 83 63

CENTRO III
Peatonal Calvario, 168
Telf.: 986 11 26 36

CENTRO IV
Gran Vía, 116
Telf.: 986 13 20 30

www.salud-dental.es

La subida del IVA el pasado mes de septiembre acompañada del incremento de precios de todos los servicios y productos utilizados por nuestros centros para poder realizar tratamientos odontológicos ha pasado en la mayoría de los casos del 8% al 21% (más de un 13%). Durante los 4 meses posteriores a la aplicación de la ley en beneficio a nuestros pacientes no hemos repercutido este aumento a los precios de los tratamientos. Por lo tanto ponemos en conocimiento que a partir del pasado 1 de enero de 2013 hemos repercutido el incremento sobre esta tarifa. En nuestro esfuerzo por darles las mejores soluciones posibles no repercutimos el 13% total, aumentando únicamente un 5%.